

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ARRECIFE

Don Juan Antonio Lara Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Arrecife.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 0000395/2007 se sigue a instancia de doña Isabel Cabrera Tejera expediente para la declaración de ausencia de don Marcial Cabrera Tejera con domicilio en Carlos V, número 43, Arrecife, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él/ella desde el día 11 de febrero de 1981, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerla en conocimiento en el Juzgado.

Arrecife, 22 de noviembre de 2007.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario/a. 1.ª 30-1-2008

#### HUELVA

##### *Cédula de notificación*

En el procedimiento Juicio Verbal (N)95/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Huelva, a instancia de Miguel Ángel Barranca Minero contra Francisco Javier García Sampedro, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 169

En Huelva, a 11 de septiembre de 2007.

Doña Margarita Borrego Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad y de su partido, ha visto en juicio oral y público, los presentes autos de Juicio Verbal número 95/07, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Barranca Minero contra don Francisco Javier García Sampedro, en situación de rebeldía procesal, por reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Barranca Minero contra don Francisco Javier García Sampedro, debo condenar y condeno al citado a abonar a aquél la cantidad de ochocientos veintiún euros con cuarenta y cinco céntimos, más los intereses legales y costas correspondientes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, del que es competente para conocer la ilustrísima Audiencia Provincial de Huelva, conforme lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/00, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Javier García Sampedro, extiendo y firmo la presente en Huelva, a 2 de noviembre de 2007.—El Secretario.—3.102.

#### OURENSE

Don Álvaro Garrido Rodríguez, Secretario sustituto del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Ourense, dictó el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso Voluntario Abreviado 608/06.

Entidad concursada: José Tundidor Domínguez.  
Administrador concursal: Economista D. José Luis Seoane Fernández, con domicilio en Avenida de La Habana, n.º 58, 6.º D, Ourense.

Forma de personación: Mediante Abogado y Procurador en este Juzgado.

Llamamiento a acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la Administración Concursal en la forma prevista en el art. 85 de la Ley Concursal.

Ourense, 20 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—3.193.

#### PAMPLONA/IRUÑA

Doña Ana Inmaculada Ferrer Cristóbal, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que en virtud de resolución acordada en los autos de declaración de Ausencia Legal, número 647/2007, Sección-A promovidos por el Procurador don Pablo Epalza Ruiz de Alda, en nombre y representación de don Miguel Goikoetxea Ostiza, sobre declaración de ausencia legal de don Victor Goikoetxea Ostiza, natural de Urdiaín, provincia de Navarra, donde se hallaba empadronado, siendo la última ocasión que se vio al mismo a finales de 1989, desplazándose a California (USA) en la indicada fecha, sin que consten más noticias desde hace más de 15 años; se ha acordado la publicación de edictos, por ignorarse su paradero.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Pamplona/Iruña, 8 de enero de 2008.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—4.088. 1.ª 30-1-2008

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

Doña Paula Yebra-Pimentel Vilar, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Santiago de Compostela y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 924/2007, se sigue, a instancia de don Jesús Gómez Mareque, y en su nombre y representación, por la Procuradora señora Puertas Mosquera expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel-José Gómez Mareque, natural y vecino de Boqueixón (A Coruña), nacido el día 12 de diciembre de 1917, quien se ausentó de su último domicilio con destino a Argentina, don José-Jesús Gómez Mareque, natural y vecino de Boqueixón (A Coruña), nacido el día 26 de febrero de 1927, quien se ausentó de su último domicilio con destino Venezuela,

y don Tito Gómez Mareque, natural y vecino de Boqueixón (A Coruña), nacido el día 27 de agosto de 1923, quien se ausentó de su último domicilio con destino a Venezuela, no teniéndose de ellos noticias desde hace más de cuarenta años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santiago de Compostela, 26 de octubre de 2007.—El/La Juez, Paula Yebra-Pimentel Vilar.—La Secretaria, María Luisa Rodríguez Delgado.—673. y 2.ª 30-1-2008

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### A CORUÑA

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña,

Hago saber: Que en el proceso de jurisdicción voluntaria seguida por denuncia de extravío de títulos al portador y emisión de duplicados formulada por la procurador Sra. Camba Pérez en nombre y representación de la entidad «Ganadera de Piloño, S.A.» (GAPISA), seguido en este Juzgado con el número 372/07-MC, se ha dictado auto que dice literalmente

«Auto

En A Coruña a veinticuatro de octubre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho

Único.—Por el procurador doña Carmen Camba Pérez, en nombre y representación de la Entidad «Ganadera de Piloño, S.A.» (GAPISA) se ha presentado demanda alegando que ha extraviado El Título Múltiple n.º 104 del reconocimiento de la titularidad de 3.450 acciones al portador de la entidad «Unión Técnico Ganadera, S.A.» (UTEGA), ahora Eivalis Galicia, S.A.) de 500 pts. de valor nominal cada una, n.º 5.101 al 6.600 y 23.551 al 25.500, interesando formular denuncia de extravío de acciones al portador a los solos efectos de expedir un duplicado de las mismas. Por Providencia de fecha 20 de julio se requirió a la promovente a fin de que aclararse ciertos extremos, lo que verificó en escrito presentado el 19 de octubre en el sentido siguiente:

1.º Las acciones n.º 5.101 al 6.600 derivadas de la ampliación de capital de la sociedad Utega, S.A. que se realizó según escritura n.º 660 ante el notario de A Coruña D. Francisco Javier Sanz Valdés, en fecha 5 de mayo de 1975, fueron adquiridas por la entidad «Ganadera de Piloño, S.A.» (GAPISA) en fecha de 6 de septiembre de 1976, correspondiéndose con el título nominativo n.º 20.

2.º Las acciones n.º 23.551 al 25.500 derivadas de la ampliación de capital de la sociedad Utega, S.A. que se realizó, según escritura 1418 ante Notario de A Coruña D. Francisco José Sanz Valdés, en fecha 29 de julio de 1978, fueron adquiridas por la entidad «Ganadera

de Piloño, S.A.» (GAPISA) en fecha 30 de septiembre de 1987, correspondiéndose con el título nominativo n.º 26.

3.º Posteriormente en fecha 29 de junio de 1994 las acciones anteriormente relacionadas (n.º 5.101 al 6.600 y n.º 23.551 al 25.500) fueron entregadas físicamente a la entidad «Ganadera de Piloño, S.A.» (GAPISA) a medio de título múltiple n.º 104 (acciones al portador) como consecuencia de la adaptación de estatutos de la Sociedad y conversión de acciones nominativas en acciones al portador, según escritura n.º 1414 en fecha 12 de mayo de 1993 ante el Notario de Madrid D. Fernando Cano Jiménez.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 548 del Código de Comercio dispone que el propietario desposeído de un documento de crédito al portador, sea cual fuere el motivo, podrá acudir ante el Juez o Tribunal competente, para impedir que se pague a tercera persona el capital, los intereses o dividendos venidos o por vencer, así como también para evitar que se transfiera la propiedad del título o conseguir que se le expida un duplicado, por lo que cumpliéndose en el escrito presentado los requisitos exigidos en el artículo 549 del citado Código de Comercio, y acreditada por el solicitante la legítima adquisición de los títulos de que se dice desposeído, mediante los documentos presentados, su solicitud debe ser estimada a tenor de lo establecido en el artículo 550 del Código de Comercio, ordenándose que se ponga en conocimiento del Centro directivo o sociedad emisora del título para que retenga el pago de principal e intereses o dividendos y que se publique en forma que dispone dicho artículo.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Parte dispositiva

Se admite a trámite el procedimiento sobre extravío de documento al portador que se insta, en el que se tendrá por parte a la procuradora Doña Carmen Camba Pérez, en nombre y representación de la entidad «Ganadera de Piloño, S.A.» (GAPISA), entendiéndose con la misma las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado: Póngase esta resolución en conocimiento de la entidad «Unión Técnico Ganadera, S.A.» (UTEGA), ahora Eivalis Galicia, S.A.), emisora de los títulos que se expresan en el hecho primero, a fin de que retenga el pago de los dividendos vencidos o por vencer, en su caso.

Publíquese inmediatamente la denuncia en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia de A Coruña, señalando un término de diez días para que pueda comparecer el tenedor del título.

En el plazo de cinco años a partir de la última de las publicaciones efectuadas, el demandante interesará ante este Juzgado lo que a su derecho convenga, a los efectos del art. 562 del Código de Comercio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma Don Pablo González-Carreró, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña. Doy fe.»

Y, para que conste y sirva de publicación en legal forma en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo la presente en

A Coruña, veinticuatro de octubre de dos mil siete.—Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña.—3.003.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal n.º 647/2007, en el que se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 2007, auto declarando en estado de

concurso a la entidad «Cuatro por Cuatro Total, S.L.», y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «Cuatro por Cuatro Total, S.L.», con domicilio en ronda General Mitre, 184-186 de Barcelona.

Concurrada: La misma que la solicitante.

Administrador concursal: Doña Lourdes Morán Cruz (Titulada Mercantil), con domicilio en calle París, 150, entlo 4.ª, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 14 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—3.088.

#### BARCELONA

##### Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausiàs Marc, núm. 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario número 587/2007-5.

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Entidad instante del concurso: «Obras y Canalizaciones Eléctricas, S.A.».

Fecha de presentación de la solicitud: 13 de diciembre de 2007.

Fecha del auto de declaración: 14 de enero de 2008.

Administradores concursales: Don José Manuel Villegas Pérez, con NIF 35.118.570-P, domiciliado en plaza Urquinaona, 6, planta 10, puerta D, de Barcelona, como Abogado.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones editales acordadas en auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 22 de enero de 2008.—3.822.

#### CUENCA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 Juzgado de lo Mercantil de Cuenca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el Procedimiento número 2/08, por auto de fecha 11 de enero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Indoor Puertas, Sociedad Anónima, con C.I.F. A-45586880, y con centro principal de intereses y domicilio social en calle Camino del Congosto, s/n, Montalbo (Cuenca), y objeto social: «La intermediación, representación comercial, compra y venta de puertas,

cercos y molduras, barnizados, tableros y otros derivados de la madera, compra y venta de herrajes, maquinaria, todo tipo de parqués y útiles de transformación de madera. Compra y venta de madera, y fabricación de productos de madera y sus derivados».

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario de tirada provincial «El Día de Cuenca» y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, y mediante escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Cuenca, calle Palafox, n.º 4, planta 2.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Cuenca, 11 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—3.789.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 203/2006 referente al concursado «Foresur Celulosas, Sociedad Limitada», por auto de fecha 23-1-08 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación de oficio, al no haberse aceptado en Junta de acreedores ninguna propuesta de convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1.2.º de la Ley Concursal.

2. Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la mercantil «Foresur Celulosas, Sociedad Limitada», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 23 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.—3.830.

#### LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida, dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley 22/03 de 9 de Julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: de lo Mercantil número 1 de Lleida.

Número de asunto: 2/08.

Tipo de concurso: voluntario y abreviado.

Entidad instante del concurso: Eurobestiar Import-Export, S.L.U., con domicilio en calle Castell, número 17 de Agramunt (Lleida); con Código de Identificación Fiscal número B-25575010, e inscrito en el Registro